Causa Nro. 868-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **868-2021-TCE,** SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 868-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 19 de octubre de 2021. Las 10h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 162-13-09-2021-SG, de 13 de septiembre de 2021, a las 11h10, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **868-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de septiembre de 2021, a las 21h14, a través de la dirección de correo electrónico institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección de correo electrónico: silvanarobalino@cne.gob.ec, un correo electrónico con el asunto ***"DENUNCIA PRESENTADA POR EL CNE"***, que contiene un archivo adjunto en formato PDF con el título ***"DENUNCIA PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO-signed-signed.pdf"***, suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral; y, el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, firmas validadas en el sistema FirmaEC 2.9.0, siendo válidas, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal; el documento adjunto corresponde a una denuncia en contra del **señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17**, del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018".

2.- El correo electrónico fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de septiembre de 2021, a las 14h48, en trece (13) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

3.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de septiembre de 2021, a las 22h15, un (01) escrito en once (11) fojas, y en calidad de anexos siete (07) fojas, suscrito electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, y el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual presentan una denuncia en contra del señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018".

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

4.- Mediante acta de sorteo No. 162-13-09-2021-SG, de 13 de septiembre de 2021, a las 11h10, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h21, de la causa jurisdiccional signada con el número **868-2021-TCE,** conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

5.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de septiembre de 2021, a las 14h49, en un (1) cuerpo en treinta y cuatro (34) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2018, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, amplié y aclare los numerales: *4. "Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella" ;y, 6. "Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia"* del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

También, señale con exactitud el domicilio donde será citado el presunto infractor.

Se recuerda a la denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la presente causa deberá ser original, copia certificada o compulsa según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

TERCERO.- En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante deberá aclarar si los abogados a quienes autorizó en su denuncia están facultados para actuar en forma individual o en conjunto en la presente causa.

CUARTO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- En caso de no dar cumplimiento lo dispuesto en el presente auto se dispondrá el archivo de la causa conforme así lo dispone el último inciso del artículo 84

del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico: enriquevaca@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gobec, katherynequezada@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec; para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

SÉPTIMO.- Conforme solicita la denunciante se fija su domicilio jurisdiccional electoral en la casilla contencioso electoral No. 003 del Consejo Nacional Electoral.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la denunciante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gobec, katherynequezada@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec y en la en la casilla contencioso electoral No. 003.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

NOVENO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional **www.tce.gob.ec**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- *F.)* Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 19 de octubre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO/A RELATOR/A

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

José Manuel de Abascal N37-42 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec